

ECONOMIST & JURIST



Delia Rodríguez

CEO y socia directora de Vestalia Abogados de Familia



María Lara

Paralegal en Vestalia Abogados de Familia



Circunstancias familiares idóneas para establecer la custodia compartida

En el presente artículo realizaremos un **análisis de ciertas circunstancias familiares** que resultan favorables a la hora de acordar un régimen de guarda y custodia compartida.

Sumario:

I. Implicación en la vida de los menores e idoneidad de los progenitores.

II. Disponibilidad de los progenitores: horarios laborales y red de apoyos.

III. Buena relación entre los progenitores.

Como bien es sabido, y en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS n°257/2013, de 29 de abril, entre otras), **el régimen de guarda y custodia compartida** debe considerarse, con carácter general y siempre que sea posible, el **sistema normal** y habitual a adoptar tras una situación de crisis matrimonial.

Ello se debe a que con este sistema se pretende aproximar la situación actual al **modelo de convivencia existente con anterioridad a la ruptura**, participando ambos progenitores de igual forma en el crecimiento y desarrollo de sus hijos (STS n°3217/2015, de 15 de julio).

Asimismo, con este sistema se obtienen **beneficios tales como** fomentar la integración de los menores con ambos progenitores, evitar el sentimiento de pérdida, asegurar el adecuado desarrollo evolutivo, estabilidad

emocional y formación integral de los menores; y estimular la cooperación entre los progenitores en beneficio del hijo en común (STS nº4491/2013, de 19 ...